

PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2020-00358-00**

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

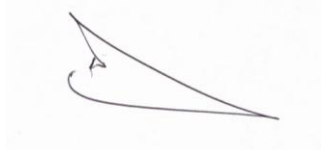
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta que obra respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo sobre el Inmueble de matrícula Inmobiliaria No. **300-133975** el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. DECRETESE la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble registrado al folio de matrícula Inmobiliaria No. **300-24578** de propiedad del demandado DIETER DAVID AYALA VARGAS, con la siguiente ubicación: CARRERA 33 No. 41 – 14 EDIFICIO SAN NICOLAS APARTAMENTO 30,1 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
2. Para la práctica de esta diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades, para subcomisionar, delegar, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro, a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso.
3. Desígnese como SECUESTRE al auxiliar de la justicia LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, a quien se le deberá comunicar su designación, con las advertencias de rigor, a la CARRERA 13 No. 35 - 10 OFICINA 1003 EDIFICIO EL PLAZA, del Municipio de Bucaramanga, Celular 316 8648 429, Correo electrónico luzmiafanador@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libró despacho comisorio No. 0031 dirigido a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, en obediencia al auto que antecede.

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE
FIJO EL DIA: 29 DE OCTUBRE DE 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mariela', is centered within a light gray rectangular box.

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria